

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“INSTORE ALVI CARAMELOS”

El concurso denominado **“INSTORE ALVI CARAMELOS”**, en adelante, el **“Concurso”** es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”** o el **“Organizador”**. El Concurso se registrará por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 08 de agosto de 2026 Carozzi a través de su marca **“Ambrosoli”** realizará un concurso, llamado **“INSTORE ALVI CARAMELOS”**, a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Buzon y cupón

1. Comprar alguno de los Productos Participantes, señalados en el Anexo N°1 de estas bases, por un monto igual o mayor a \$10.000 (diez mil pesos), en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas bases, entre las fechas estipuladas.
2. Solicitar un cupón exhibiendo su boleta de compra, completarlo con sus datos e ingresarlo en un buzón que estará habilitado para estos efectos en los locales adheridos al Concurso. Finalizado el periodo del Concurso, el equipo de ventas de Carozzi seleccionará aleatoriamente un cupón de cada buzón. Habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, con previa autorización por parte de la cadena donde se realiza el concurso, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial (RRSS, página web).

El Organizador declara en el presente acto que exime de toda responsabilidad a la sociedad controladora de los locales expuestos en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. Toda reclamación o pregunta debe dirigirse a él.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una parrilla portátil a gas licuado con ruedas marca BBQ GRILL(el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 10 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2026, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Se efectuará un sorteo aleatorio por cada día, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá 1 ganador por local, el cual se anunciará a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Los ganadores, además, serán anunciados a través de los canales de comunicación oficial (RRSS, página web) o en el medio que Carozzi designe al efecto, al término del Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en

estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

- 5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 08 de agosto de 2026 y terminará el día 08 de septiembre de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.
- 7.2.** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de éste.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.
- 8.4.** Las precedentes reglas se extienden a los trabajadores y directores del Grupo SMU.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.
- 9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de

carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

DESCRIPCIÓN
CARAMELO ARBOLITO 12X430 GR
CARAMELO ENV. MENTA 12X430 GR
CHUPETE AMBERRIES 22X12X15 GR.
CHUPETE FLIPY 22X13X16 GR
AMBERRIES TUBOS 14X70 GR.
FLIPY TUBOS 14X70 GR.
LOOP CINTAS 14 X 67 GR
LOOP CINTAS FRUTILLA 14 X 67 GR
FRUGELE 12X430 GR
FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR.
FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR.
CARAMELO FULL DISPLAY 6X24X27 GR.
AMBERRIES 30X90 GR.
AMBROSITO 30 X 90 GR.
FLIPY 30 X 90 GR
LOOP 30 X 90 GR
AMBERRIES DP 6X20X25 GR.
AMBROSITO DP 6X20X25 GR.
FLIPY DP 6X20X25 GR.
LOOP DP 6X20X25 GR.
GUAGUITA 12X300 GR.
GUAGUITA 30 X 80 GR.
MASTICANDY AMBROSOLI 6 X 600 GR.
MASTICANDY TUBITOS 18 X 50 X 8 GR.
MAXIMUSS 8X144 GR.
MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR
PIN POP SURTIDO 16 X 24 X 17 GR.
PIN POP XL FRUTOS ROJOS 16X24X24 GR
SUNY CLASICA 12X360 GR
TOFFEE BAÑADO 12X300 GR.
TOFFEE SURTIDO 12X450 GR.
TOFFEE SURTIDO 6X1 KG.
MINITURRON AMBROSOLI 12X300 GR
MALVA CHOC 10 X 196 GR.
FRUGELE CITRIC 12X350 GR
AMBERRIES RELLENAS 30X90 GR

AMBROSITO RELLENOS 30X90 GR
FRUGELE RELLENOS 30X90 GR
MALVA CHOC 5X850 GR
AMBERRIES MASTICRUNCH DP 6X10X60 GR
FRUGELE MASTICRUNCH DP 6X10X60 GR

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS

Cód. SMU	Cód. Remo	Nombre Local	Dirección	Comuna
3180	100936	Alvi Talagante 21 de Mayo	21 De Mayo 1081	Talagante
3078	100908	Alvi Vespucio	Av Santa Rosa 9267	San Ramon
3074	100916	Alvi Recoleta	Recoleta 1750	Recoleta
3090	100922	Alvi Quilicura	Av San Martin 030	Quilicura
3082	100915	Alvi Concha y Toro	Av Concha Y Toro 3088	Puente Alto
3218	145752	Alvi Gabriela Puente Alto	Avenida Gabriela Oriente 2750	Puente Alto
3072	100909	Alvi San Pablo	Av San Pablo 8685	Pudahuel
3193	145430	Alvi Tobalaba	AV. TOBALABA 11855	Peñalolen
3092	100924	Alvi Pajaritos	Av Pajaritos 5100	Maipu
3098	100929	Alvi Las Condes	Av Las Condes 11097	Las Condes

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ____/____/____

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una parrilla portátil a gas licuado con ruedas marca BBQ GRILL, a través del Concurso "***INSTORE ALVI CARAMELOS***". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "***INSTORE ALVI CARAMELOS***", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____